



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 16 de mayo de 2024, los Informes N° 09-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 168-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 183-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 250-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y los Informes Técnicos N° 001-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 003-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, los Informes N° 007-2024-MDV/GAF-SGSGYP, N° 047-2024-MDV-GAF-SGSGYP, N° 256-2024-MDV-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, los Memorandos N° 118-2024-MDV-GAF, N° 965-2024-MDV-GAF, N° 1002-2024-MDV-GAF, N° 1105-2024-MDV-GAF, N° 1524-2024-MDV-GAF, N° 1550-2024-MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1056-2024-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 939-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 119-2024-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 103-2024-MDV-GAJ y Informe Legal N° 157-2024-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0118-2024-MDV-SG de la Secretaría General, el Proveído N° 4887-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 006-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto propuesta de disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Legislativo N° 1358; señala que: (...) "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, a la citada Ley y su Reglamento, en lo que les fuera aplicable. (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley (...);

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo en su numeral 48.1 del artículo 48, como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el estado de chatarra, que se configura como "situación de avanzado deterioro de un bien patrimonial" (...); asimismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDV-CDV

el numeral 52.1 del artículo 52° señala que, la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; siendo que de acuerdo al artículo 60° los alcances sobre los actos de disposición, se estipula que a través del mismo se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; requiriendo que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes; asimismo, el numeral 60.5 señala que la disposición de los bienes muebles patrimoniales registrables que se encuentren en estado de chatarra, no requiere que se regularice el tracto sucesivo para su disposición, siendo que en el informe técnico que sustenta el acto de disposición se adjunta una declaración jurada de posesión suscrita por la OCP (Oficina de Control Patrimonial) o la que haga de sus veces;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 079-2023-MDV-GAF de 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó la baja en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de treinta y seis (36) bienes patrimoniales, por la causal de "estado de chatarra", establecida en el literal j) del subnumeral 6.2.2. del numeral 6.2 del rubro 6 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante el Memorando N° 965-2024/MDV-GAF de 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 256-2024-MDV/GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que traslada el Informe N° 168-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y adjunta el Informe Técnico N° 001-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 bienes sobrantes (unidades vehiculares) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, los 36 (treinta y seis) bienes dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 079-2023-MDV-GAF, además de 06 (seis) vehículos en calidad de sobrantes (motocicleta de placa: EU-1143, motocicleta de placa: EU1137; camión baranda de placa: XQ-9285; camioneta de placa: EGD-310; camión compactador de placa: EGI-798 y el compactador de placa: EGI-463) deben ser dispuestos conforme lo establece en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Administración y Finanzas para que evalúe y disponga la conveniencia sobre la disposición final de subasta pública a eliminación de bienes muebles de los 42 vehículos de baja por estado de chatarra, por lo cual sugerimos se debe contar con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;
- Que, la Gerencia de Administración y Finanzas solicite la autorización para el acto de disposición final de los bienes dados de baja mediante subasta pública, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, con Memorando N° 103-2024/MDV-GAJ de 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se precise cual es el proceso que se aplicará para el caso de autos de acuerdo a la normativa vigente, asimismo, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a fin de que emita su opinión técnica respectiva, previo a la emisión de la opinión legal conforme a las atribuciones prescritas en el Reglamento de Organización y funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 1002-2024/MDV-GAF de 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, a fin de que se proceda a realizar las precisiones requeridas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDV-CDV



Que, mediante el Informe N° 183-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 02 de abril de 2024, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 003-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 unidades vehiculares a través de Declaración Jurada, concluyéndose, entre otros, lo siguiente:



- En el presente caso, se recomienda iniciar con el proceso de compra venta por subasta pública de 42 vehículos dados de baja por causal de chatarra, bajo la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- Que, los 36 (treinta y seis) bienes datos de baja mediante Resolución Gerencial N° 079-2023-MDV-GAF, además de 06 (seis) vehículos en calidad de sobrantes (motocicleta de placa: EU-1143, motocicleta de placa: EU1137; camión baranda de placa: XQ-9285; camioneta de placa: EGD-310; camión compactador de placa: EGI-798 y el compactador de placa: EGI-463) deben ser dispuestos mediante una subasta pública presencial, conforme lo establece en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el artículo 73°, inciso 73.3 "Si el valor conjunto de todos los lotes a subastar es mayor a cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, la convocatoria se publica en el Diario Oficial "El Peruano"; si es menor, la convocatoria se efectúa mediante invitación a por lo menos diez (10) postores para la presentación de propuestas.



Que, con Memorando N° 1105-2024/MDV-GAF de 04 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los actuados, con la finalidad que emita opinión técnica, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;



Que, a través del Memorando N° 1056-2024/MDV-GPLP de 25 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:



Informe N° 119-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 unidades vehiculares a través de Declaración Jurada, concluyendo que:



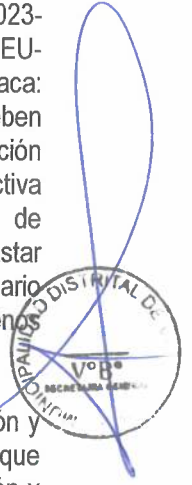
- ✓ Ante lo descrito se observa que las acciones efectuadas por la Gerencia de Administración y Finanzas como parte de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales se viene desarrollando conforme a lo estipulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" y modificatoria.



- Informe N° 939-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 unidades vehiculares a través de una Declaración Jurada, concluyendo que:



- ✓ Según lo precisado en los párrafos antedichos por esta Subgerencia la opinión técnica presupuestaria favorable, con la finalidad que se autorice el acto de disposición final mediante subasta pública y de ser conforme, sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDV-CDV

Que, mediante del Informe Legal N° 157-2024/MDV-GAJ de 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de aprobación de la disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para la disposición final de los bienes dados de baja mediante Subasta Pública Presencial, en los términos estipulados por la Jefa de Control Patrimonial de esta corporación edil, siendo que para que sea procedente deberá ser puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación, esto acorde a las competencias estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con Provéido N° 4887-2024 de 02 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, a través del Informe N° 0118-2024/MDV-SG de 06 de mayo de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se precise o aclare cual o cuales serían las circunstancias en las que se enmarcarían los seis (06) bienes muebles calificados como bienes sobrantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

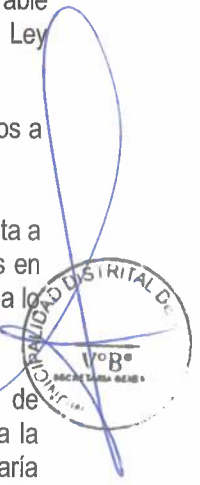
Que, mediante Memorando N° 1524-2024/MDV-GAF de 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, para la atención de la observación contenida en el Informe N° 0118-2024/MDV-SG emitido por la Secretaría General;

Que, con Informe N° 250-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 07 de mayo de 2024, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la actualización de la Declaración Jurada de los vehículos sobrantes, para la continuidad del procedimiento, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que precisa, lo siguiente:

- Título VI. SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES, Capítulo I, Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.
- Artículo 38°.- Bienes muebles sobrantes. Los bienes muebles sobrantes tiene su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial... c) No se conocen su origen".
- Artículo 39°.- Plazo de Posesión. Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrante se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por le representante de la OCP (Oficina de Control Patrimonial), según corresponda.

Que, a través del Memorando N° 1550-2024/MDV-GAF de 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General el Informe N° 250-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, que contiene la actualización de la Declaración Jurada de los vehículos sobrantes, para la continuidad del procedimiento;

Que, con Razón N° 21, de 13 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de aprobación de la disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDV-CDV

Que, por medio del Dictamen N° 006-2024/MDV-CAL-CAF, de 13 de mayo de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Resolución de Gerencia N° 079-2023-MDV-GAF y a la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021/EF/54.01.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

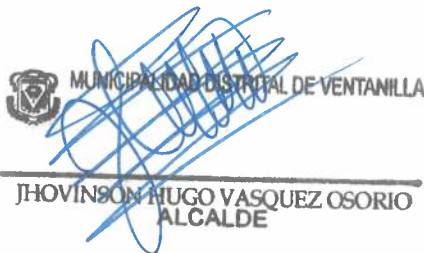
ACUERDA:

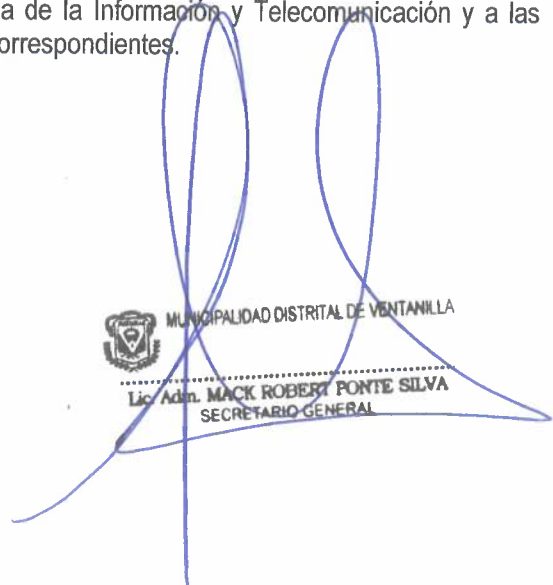
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 006-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la disposición final, mediante subasta pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Resolución de Gerencia N° 079-2023-MDV-GAF y a la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021/EF/54.01.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL